



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7103

INFORME DE SECRETARIA: Juzgado Primero de Familia. Palmira, 09 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informándole que correspondieron por reparto. Sírvase proveer.



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

AUTO INT. No. 198- 2021-00038-00
NOMBRAMIENTO CURADOR ESPECIAL
Palmira, 09 de enero 2021

Ha sido presentada demanda de Jurisdicción Voluntaria de solicitud de Nombramiento de Curador especial en favor de la niña **MARIA JOSE DIAZ QUIÑONEZ**, propuesta por medio del Notario Primero Del Circulo De Palmira, valle del Cauca, por el señor **LUIS CARLOS DIAZ ARIZA**, mayor de edad y con domicilio en Bogotá, a efectos de que realice el inventario solemne de bienes de que trata el art 170 del código civil, con ocasión del matrimonio que va a contraer en la ciudad de Palmira, Valle del Cauca. En aplicación de lo dispuesto por el Numeral 14 del Artículo 21 y Art 577 del Código General del Proceso, y con la observancia del cumplimiento de los requisitos legales para este tipo de procesos.

Como quiera que la presente demanda ha sido presentada con el lleno de los requisitos de ley, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ADMÍTASE la presente demanda de Nombramiento de Curador Especial, en favor la niña **MARIA JOSE DIAZ QUIÑONEZ**, propuesta por medio del Notario Primero Del Circulo De Palmira, por el señor **LUIS CARLOS DIAZ ARIZA**.

SEGUNDO: DAR trámite a la demanda conforme a la Ley 1564 de 2012, Art 579 del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente esta providencia al Representante del Ministerio Público y a la defensora en Familia y **CORRASE TRASLADO** de la demanda y demás documentos aportados por el término de tres (3) días para que intervengan como parte.

CUARTO: TÉNGASE como pruebas al momento del fallo, los documentos aportados con la demanda y los que obren en autos, que serán valorados oportunamente.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,
Firmado electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA
Juez Primera Promiscuo De Familia de Palmira-Valle del Cauca

Am-r



NOTIFICACION PERSONAL. Juzgado Primero de Familia. Palmira, Valle. Se notifica el contenido del auto admisorio de la demanda, al Representante del Ministerio Público y defensora de Familia. A los correos electrónico notificacionesjudiciales@personeriapalmira.gov.co nelly.montano@icbf.gov.co.

Firmado Por:

YANETH HERRERA CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7d3256d7cdb191ad595787a53470e8854535ff23092792ac2db643fd7927174

Documento generado en 09/03/2021 08:01:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**